

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:

27/1/2026

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

El Concejo Municipal de Girardota es una Corporación Político Administrativa representante de los ciudadanos, que promueve el desarrollo armónico del municipio mediante el ejercicio democrático y el control político, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo del objeto a contratar realizado por la entidad respectiva, con anterioridad a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia.

El Concejo Municipal requiere fortalecer de manera integral su comunicación visual e institucional, con el fin de garantizar una adecuada aplicación de la imagen corporativa en todas las piezas gráficas, publicitarias y audiovisuales que se producen y difunden a

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

través de los distintos canales de comunicación, especialmente en entornos digitales y redes sociales.

Lo anterior resulta necesario debido a la importancia de mantener una identidad visual coherente, uniforme y alineada con los lineamientos institucionales, que permita proyectar una imagen sólida, clara y confiable ante la ciudadanía, promoviendo la transparencia, el acceso a la información pública y el posicionamiento institucional del Concejo Municipal.

En este sentido, se hace indispensable contar con el apoyo de un profesional idóneo que gestione el diseño de la imagen institucional, garantice la adaptación de los contenidos a plataformas digitales, asegure el cumplimiento de estándares gráficos y normativas de accesibilidad, y aporte en la construcción y continuidad de una línea estética para el área audiovisual, en articulación con el equipo de comunicaciones.

Así mismo, la Entidad requiere el acompañamiento permanente en la formulación de propuestas creativas e innovadoras, que respalden las estrategias de comunicación institucional y contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales del Concejo Municipal, garantizando la oportunidad en la entrega de productos, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las políticas y normas aplicables a las entidades públicas.

Dado que estas actividades no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta, y considerando su carácter especializado y temporal, se hace necesaria la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, para asegurar el adecuado desarrollo de las funciones descritas y el fortalecimiento de la comunicación institucional del Concejo Municipal.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) (ii) el Concejo de Girardota carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades"* (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, *"no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"* (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA PARA LA CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DISEÑO Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA SITIOS WEB, IMPRESOS, PUBLICACIONES, REDES SOCIALES EN RELACIÓN CON LOS EVENTOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN; ASÍ MISMO, GARANTIZAR APOYO LOGISTICO TÉCNICO Y OPERATIVO EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar al área de comunicaciones en la verificación de la correcta aplicación de la imagen corporativa en las piezas gráficas, comunicativas y publicitarias que utilice el Concejo Municipal, conforme a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones.
2. Brindar apoyo operativo al área de comunicaciones en la administración y actualización de la imagen institucional del Concejo Municipal en redes sociales y demás canales de comunicación, siguiendo las directrices establecidas por la Entidad.
3. Apoyar al área de comunicaciones en la adaptación de piezas gráficas y contenidos a medios digitales, plataformas en línea y redes sociales, garantizando su adecuada presentación y publicación.
4. Colaborar al área de comunicaciones en el control del cumplimiento de los estándares visuales definidos por la Entidad, contribuyendo a la coherencia y unidad de la identidad institucional.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

5. Apoyar al equipo de comunicaciones en la ejecución de estrategias visuales y campañas de comunicación institucional.
6. Apoyar la elaboración y organización de propuestas gráficas básicas y piezas visuales, conforme a las orientaciones del supervisor o del área de comunicaciones.
7. Apoyar la revisión básica de criterios de accesibilidad en los materiales comunicativos, siguiendo los lineamientos definidos por la corporación para facilitar el acceso a la información a personas con diferentes capacidades.
8. Custodiar y manejar de manera responsable la información a la que tenga acceso, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Entidad.
9. Apoyar la continuidad y organización de la línea estética utilizada en los contenidos audiovisuales del Concejo Municipal, de acuerdo con las directrices impartidas.
10. Cumplir con los cronogramas y plazos establecidos para la entrega de actividades asignadas, garantizando oportunidad y responsabilidad en su ejecución.
11. Presentar informes de actividades y resultados, de conformidad con los requerimientos del supervisor o interventor del contrato, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
12. Mantener disponibilidad para el desarrollo de las actividades contractuales, dentro de los tiempos y condiciones establecidos por la Entidad.
13. Afiliarse y realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del contrato, conforme a la normatividad vigente.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato de prestación de servicios y aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

80111600

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MLV (\$ 21.000.000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	BACHILLER CON CONOCIMIENTO EN AREA AUDIOVISUAL
OTROS:	NO REQUIERE

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de 10 MESES

FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MLV (\$ 21.000.000)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MLV (\$2.100.000)**, aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 128 del 02/1/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

El CONCEJO DE GIRARDOTA no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.

Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.º	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista
2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista
8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista
12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

**INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL:**

No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Estará a cargo del Secretario General del Concejo.



SEBASTIAN MADRIGAL CADAVID
C.C. 1035854973 de Girardota (Ant.)
Representante Legal del Concejo
Contratante



JUAN DAVID ZAPATA LONDOÑO

Secretario General

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900
Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co